CSN/AIN/04/IRA/2885/10



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D ^a , Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear.
CERTIFICA: Que se personó el día veintiuno de abril de dos mil diez en "ALMAGRERA CALIDAD, S.L.", sita en la c
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a medida de densidad y humedad de suelos, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 9 de abril de 2007.
Que la Inspección fue recibida por D. director técnico y supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
 La instalación se encontraba en la misma situación que la descrita en el Acta anterior (ref. CSN/AIN/03/IRA/2885/09) sin actividad desde enero de 2009; según manifestaron estaban pendientes de solicitar la clausura de la instalación.
El día de la inspección se encontraba dentro del recinto de almacenamiento el equipo n/s M-370108585 dentro de su maleta identificada con los datos del equipo y la señalización reglamentaria (I.T: 0.4). El equipo disponía de una placa con los datos

CSN/AIN/04/IRA/2885/10



Hoja 2 de 3

	de las fuentes (Cs-137: 370 MBq/7-06-06 y Am241/Be 1.85 GBq/12-05-06).
-	El recinto de almacenamiento dentro de la nave se encuentra señalizado como "zona vigilada";
-	La última revisión realizada al equipo y el control de la hermeticidad de las fuentes – realizadas por son las que figuran en el Acta anterior (Julio 2008). Según se manifiesta desde diciembre de 2008 el equipo ha permanecido dentro del almacén.
-	La tasa de dosis medidas en contacto el equipo 180 µSv/h y detrás de la puerta de acceso al recinto: fondo.
-	Estaba disponible un monitor de medida de la radiación de la firma modelo N modelo n/s 66096 (calibrado en origen en octubre de 2006) no dispone de ninguna calibración y/o verificación desde esta fecha.
-	Estaban disponibles dos Diarios de Operaciones diligenciados. Uno con anotaciones generales de la instalación y otro destinado a los movimientos del equipo. Del análisis de estos datos se deduce que en el curso del año 2008 el equipo ha salido fuera de la instalación una media de 60 días permaneciendo en el almacén de la instalación desde 16-12-08; en el año 2009 y 2010 no hay ninguna salida anotada en el Diario de Operaciones.
-	D. director técnico de "ALMAGRERA CALIDAD" dispone de una licencia de supervisor en vigor, aplicadas a la instalación. D. dispone de licencia de operador aplicada a esta instalación, no trabaja en la instalación desde hace más de un año; esta baja no ha sido comunicada al CSN; según se manifiesta esta persona actualmente trabaja como operador en (IRA 3024).
-	No disponen de contrato de dosimetría; los últimos registros de lectura dosimétrica son los descritos en el acta anterior (últimas lecturas de Infocitec de dos TLDs de fecha septiembre de 2008: valores de fondo).
}	El día de la inspección se encontraban dentro de las dependencias (oficinas y laboratorio) de la instalación personas empleadas de la empresa

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/04/IRA/2885/10



Hoja 3 de 3

_	La inspección se puso en contacto telefónico con el responsable de la
	empresa quien le manifestó ser el actual titular del contrato de
	arrendamiento de las antiguas dependencias de
	" pero no tener ninguna intención de adquirir el equipo
	almacenado en su instalación.

DESVIACIONES

- No han enviado al CSN el informe anual correspondiente al año 2009.
- El emplazamiento donde se encuentra el recinto de almacenamiento para el equipo de la instalación (especificación 2ª) no pertenece – en la actualidad - al titular autorizado en la especificación 1ª.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de mayo de dos mil diez.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "**ALMAGRERA CALIDAD S.L.**", en Antas (Almería), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CON TECHO 22/04//0 / ENVIR AL MINISTRIES DE TWOOSMID, TURISLED Y COMERCIO, DA' CO- DI CSN TWERME BOURD 2009